



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0017-2016/SENAMHI-PREJ-OGP
LIMA, 20 DE ENERO 2016

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

El Oficio N° 400-SENAMHI-OGP/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015 mediante el cual el Director General de Presupuesto y Planificación solicita la aprobación del Memorandum de Entendimiento entre Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI y la Unidad de Gestión Educativa Local - Jauja UE 307 a través de una resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de octubre del 2015, se suscribió el Memorando de Entendimiento entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y la Unidad de Gestión Educativa Local - Jauja UE 307; con el objetivo de desarrollar actividades de innovación educativa y capacitación de docentes en el marco del proyecto "Popularización de la Meteorología en la Educación Básica" para mejorar la calidad del servicio educativo en las instituciones educativas seleccionadas de la provincia de Jauja, Región Junín, por un periodo de dos (02) años;

Que, es necesario aprobar el precitado Memorando de Entendimiento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Memorando de Entendimiento entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y la Unidad de Gestión Educativa Local – Jauja UE 307 Región Junín.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Capacitación como responsable del cumplimiento de los acuerdos del SENAMHI en la ejecución del Memorando de Entendimiento.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA YSABEL DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:
Copia Archivo
15-01-2016
JCF/LVE/PCHS

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE JAUJA, UE 307 "EDUCACIÓN JAUJA", Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU-SENAMHI.

Conste por el presente documento, el Memorando de Entendimiento que celebran de una parte, el SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ, con RUC N° 20131366028, al que en adelante se denominará "SENAMHI", debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva Ing. AMELIA YSABEL DÍAZ PABLÓ, identificada con DNI N° 08106973, designada con Resolución Suprema N.º 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785, Jesús María, Lima, y de otra parte, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE JAUJA, UE 307 "EDUCACIÓN JAUJA", con RUC N° 20188468706., al que adelante se denominará UGEL, representada por su Director, Lic. Maritza Giovana Galarza Nuñez, ante LAS PARTES en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.1 El Ministerio de Educación viene orientado una nueva política educativa a través de la Ley No 28044, su modificatoria Ley No 28123 y Reglamentos de la Ley aprobados por los D:S No 06, 013 y 016 del 2005. Decreto Ley No 25762. Ley Orgánica del Ministerio de Educación. Ley No 277411. Ley de Bases de la Descentralización. Ley No 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Proyecto Educativo Nacional.
- 1.2 El Gobierno Regional de Junín, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, a través del órgano desconcentrado de la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL JAUJA, UE 307 "EDUCACIÓN JAUJA", que desarrolla la administración de la educación que se ofrece en su ámbito jurisdiccional.
- 1.3 El SENAMHI, de conformidad con su Ley N° 24031, es el Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y medio ambientales a nivel nacional, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y prestación de servicios en materia de su competencia, orientando sus actividades al desarrollo integral del país y seguridad de la Nación.

II.- PROPÓSITO DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por finalidad desarrollar actividades de innovación educativa y capacitación de docentes en el marco del Proyecto: "Popularización de la Meteorología en la Educación Básica", para mejorar la calidad del servicio educativo de las Instituciones Educativas seleccionadas de la provincia de Jauja Región Junín; con la participación del SENAMHI, que complementando esfuerzos de manera conjunta con la UGEL contribuyan al conocimiento de los fenómenos atmosféricos asociados a la gestión de riesgos climáticos.

Para tal efecto, ambas instituciones acuerdan lo siguiente:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PERÚ



PRIMERO.- La UGEL JAUJA UE 307 "EDUCACIÓN JAUJA", prestará el apoyo en la implementación y validación del Proyecto Popularización de la Meteorología en las instituciones educativas participantes en los centros pilotos de aplicación.

SEGUNDO.- LA UGEL JAUJA, UE 307 "EDUCACIÓN JAUJA", oficializará mediante Resolución Directoral la aplicación del Proyecto de Popularización de la Meteorología en las Instituciones Educativas participantes en los centros pilotos de aplicación y en otras Instituciones educativas que considere pertinente.

TERCERO.- La UGEL JAUJA, UE 307 "EDUCACIÓN JAUJA", se compromete a promover la Popularización de la Meteorología a través del área de Gestión Pedagógica y los especialistas de educación inicial, primaria y secundaria, además los especialistas de Ciencia Tecnología y Ambiente- CTA y del especialista de gestión de riesgos, quienes supervisarán y monitorearán el desarrollo de los proyectos educativos y sesiones de aprendizaje en las instituciones educativas involucradas.

CUARTO.- SENAMHI se compromete apoyar el desarrollo de la Popularización de la Meteorología en las Instituciones Educativas involucradas en el piloto de aplicación.

QUINTO.- SENAMHI se compromete proporcionar a los docentes las guías de la Popularización de la Meteorología y otros recursos educativos para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

SEXTO.- SENAMHI a través de la página web: www.senamhi.gob.pe pondrá disposición los productos y servicios.

SEPTIMO.- SENAMHI, a través de la web: <http://www.surmx.com/chamilo/> prestará atención a las consultas virtuales de los docentes sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje de temas de meteorología, además pondrá a disposición las guías y otros recursos educativos.

DURACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El Presente Memorando de Entendimiento, tendrá una duración de dos años a partir de la fecha y entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo pudiendo ser renovando o modificado dentro del plazo establecido mediante la suscripción de adendas por mutuo acuerdo de las partes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia en la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las mismas.

LAS PARTES declaran conocer el contenido del presente Memorando de Entendimiento y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe.

Suscrito por las partes en señal de conformidad en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de octubre de 2015.


Lic. MARTIZA GIOVANA GALARZA NUÑEZ
Director de la UGEL Jauja


Ing. AMELIA YSABEL DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

